EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Radicado No. S25-125609
2025-03-27 02:18:05 p. m.

Tunja, 27 de marzo de 2025

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Abogado
GHA Abogados & Asociados
notificaciones@gha.com.co

Asunto : Respuesta comunicación PQRS No. 25-03146076

Reciba un cordial saludo Doctor Herrera,

De acuerdo a su comunicación del día **26 de Marzo de 2025**, donde nos da a conocer su inconformidad y/o solicitud de historia clinica del afiliado CC 19201926 CARLOS EDUARDO AMEZQUITA PARRA (Q.E.P.D), queremos informarle que la situación fue revisada, por lo que nos permitimos indicar:

Primero: Aclaramos que la obligación de la EPS SANITAS S.A.S consiste en resolver la petición, lo cual a su turno conlleva el hecho de que se pueda dar una respuesta que puede ser positiva o negativa, pues la obligación de la entidad peticionada no es acceder a la petición, sino resolverla, tal y como lo ha dispuesto por la H. Corte Constitucional.

Segundo: Le informamos que la Entidad Promotora de Salud Sanitas, no presta directamente todos los servicios de salud a sus afiliados, los servicios médicos se prestan a través de profesionales adscritas a la red de prestadoras de la EPS SANITAS S.A.S, correspondiéndoles directamente a ellos velar por el archivo, custodia y correcto mantenimiento de las historias clínicas de los pacientes que atienden en desarrollo a sus actividades.

Tercero: La Resolución 1995 del 8 de julio de 1999, expedida por el Ministerio de Salud, por la cual se establece las normas para el manejo de la Historia Clínica, en su artículo 13 dispone:

> *- "ARTÍCULO 13.- CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA. La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes".*

- Por otra parte En la sentencia T-114/093, en uno de sus apartes, señaló:

"(...) Con todo, ha de tomarse en consideración que la historia clínica que reposa en la entidad demandada constituye, en principio, no sólo un documento privado sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por el paciente y la institución, y excepcionalmente por un tercero, con autorización de dicho paciente u orden de autoridad competente, sino que constituye el único archivo o fuente de información donde lícitamente reposan todas las evaluaciones pruebas

diagnósticos e intervenciones realizadas al paciente, al igual que los procedimientos y medicamentos que le fueron suministrados. (…)"

"El carácter reservado de la historia clínica, entonces, se funda en la necesidad de proteger el derecho a la intimidad del individuo sobre una información que, en principio, únicamente le concierne a él y que, por tanto, debe ser excluida del ámbito de conocimiento público. (…)"

De lo anterior, se evidencia de manera legal que la EPS SANITAS S.A.S no mantiene bajo su custodia los documentos por usted solicitados, por tal motivo su petición escapa del ámbito de las funciones de la EPS, por lo que no se puede acceder a su solicitud.

Cuarto: Una vez revisada la base de datos de información de la EPS SANITAS S.A.S, le solicitamos respetuosamente desplazarse directamente con el prestador médico quien según sus procesos internos determinará los requisitos exigidos para la entrega del documento por usted solicitado.

Quinto: Ahora bien, para la solicitud de la atención de los centros aliados de EPS SANITAS S.A.S, los afiliados podrán realizar sus solicitud de copia de historia Clínica a través del correo electrónico *solhistoriaclinica@epssanitas.com*

Estos son los requisitos que nuestros afiliados deben tener en cuenta para realizar la solicitud, donde garantizamos el cumplimiento de la custodia y confidencialidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes:

• Formato de autorización de para solicitud y entrega de copia de historia clínica que se encuentra en el archivo adjunto.

• Copia del documento de identidad del paciente

En caso de que la solicitud sea realizada por un tercero, adicionalmente se debe adjuntar:

• Carta de autorización del paciente, datos de la persona autorizada y/o representante legal, motivo de la solicitud, fecha, hora y sede donde se realizaron los procedimientos.

• Copia del documento de identidad de la persona autorizada o representante legal

Tener presente que esta alternativa solo aplica para solicitud de historia clínica de los servicios ofrecidos en los centros médicos propios de EPS Sanitas.

También se puede continuar realizando la solicitud de manera presencial en las oficinas administrativas de los centros médicos en el horario de lunes a viernes de 07:00 Am a 05:00 Pm y los sábados de 09:00 Am a 12:00 Pm.

Esperamos haber aclarado sus inquietudes y reiteramos nuestro compromiso de contribuir a su bienestar.

Cordialmente,

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Radicado No. S25-125609
2025-03-27 02:18:05 p. m.

Claudia Liliana Cajica Espinosa
Coordinador de servicio

Pensando en nuestros afiliados, lo invitamos para que conozca los canales virtuales en donde puede realizar sus transacciones y ahorrar tiempo: APP EPS Sanitas - Ana María tu asistente virtual (web y WhatsApp +57 3202550525) - www.epssanitas.com (oficina virtual para afiliados - empleadores - asesor de oficina en línea).

PD: Por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, debemos informarle que frente a cualquier desacuerdo con esta respuesta, podrá elevar consulta ante la citada entidad, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la materia. Adicionalmente, cuando la PQR corresponde a una EPS del régimen subsidiado, se podrá elevar ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental, Distrital o Local. (Circular Única 0047 de 2007 modificada por la Circular 049 de 2008 y por la Circular 0008 de 2018).

Folios: 3
Anexo:
Nombre anexos:

Elaboró: Maria Alejandra Rondon Garcia